



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 334-2016-MDC.A.

CASTILLA, 10 de Junio de 2016

VISTO:

Expediente N° 014096, de fecha 23 de Mayo del año 2016, presentado por la Sra. **MARIA ISABEL NAVARRO VILLEGAS**, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 128-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 27 de Mayo del año 2016, emitido por la oficina de SISFOH de la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N° 218-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 30 de Mayo del año 2016, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N° 344-2016-MDC-GDH, de fecha 02 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 231-2016-MDC-GPP, de fecha 01 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Informe N° 399-2016-MDC-GAJ, de fecha 09 de Junio del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del apoyo económico por cuestión humanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económico se otorgará por razones humanitarias, que involucren la salud de las personas; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 014096, de fecha 23 de Mayo del año 2016, la Sra. Maria Isabel Navarro Villegas, solicita apoyo económico para solventar los gastos de pasajes a la ciudad de Lima, para viajar al Hospital del Niño para el tratamiento de salud de su hija Maria Fernanda Palacios Navarro; y como fundamento de lo solicitado adjunta: copia de Carta de Presentación del Instituto Nacional de Salud del Niño, copia de Hoja de Referencia, copia de Constancia de Extrema Pobreza y copia fedateada de DNI de la solicitante y de la menor Maria Fernanda Palacios Navarro;

Que, mediante Informe N° 218-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 30 de Mayo del año 2016, la Subgerencia de Programas Sociales, remite el Informe N° 128-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 27 de Mayo del año 2016, emitido por la oficina de SISFOH de la Subgerencia de Programas Sociales, que informa: "El día 27 de Mayo del presente año, visitamos el domicilio de la Sra. Maria Isabel Navarro Villegas, con DNI N° 05640901, con domicilio en AA.HH. El Indio Mz F6 Lote 10- Castilla, madre de la niña Maria Fernanda Palacios Navarro de 07 años de edad, con DNI N° 61387290, quien sufre de una Arritmia Ventricular y viaja a su tratamiento de salud a la ciudad de Lima, por tal motivo pide apoyo de dos pasajes ida y vuelta para el mes de Agosto. Del presente, se pudo constatar que necesita el apoyo ya que se encuentran en una situación de extrema pobreza, lo que se demuestra en los documentos que se adjuntan y fotos tomadas por nuestra visita"; por esta razón, sugiere brindar el apoyo solicitado;



103



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 334-2016-MDC.A.

CASTILLA, 10 de Junio de 2016

Que, con Informe N° 344-2016-MDC-GDH, de fecha 02 de Junio del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que: "Se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, por lo que deriva los actuados para que se continúe con el trámite respectivo";

Que, con Informe N° 231-2016-MDC-GPP, de fecha 01 de Junio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1710- 2016; por el monto de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para brindar apoyo económico a la Sra. María Isabel Navarro Villegas;

Que, con Informe N° 399-2016-MDC-GAJ, de fecha 09 de Junio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico, solicitado por María Isabel Navarro Villegas, para compras de pasaje Piura- Lima, para viajar con su menor hija María Fernanda Palacios Navarro, al Hospital del Niño, para hacerla tratar de la enfermedad que padece, apoyo que será por el importe de DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 200.00), conforme a la certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. MARIA ISABEL NAVARRO VILLEGAS, con DNI N° 05640901, con domicilio en AA.HH. El Indio Mz F6 Lote 10 - Castilla - Piura, para solventar los gastos de pasajes a la ciudad de Lima para el tratamiento de la enfermedad de su hija MARIA FERNANDA PALACIOS NAVARRO, con DNI N° 61387290; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 3° inciso d) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sra. María Isabel Navarro Villegas, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por la ayuda humanitaria realizada por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haber hecho efectivo el apoyo económico, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectúe dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

162